



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.646/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; **Declaración Jurada, Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales**, de fecha 11 de octubre de 2024, de **Botilleria La Maxi SPA**, RUT 77.306.099-1, quien cede y transfiere gratuitamente la Patente Rol 400.050, a **Alexandra Tamara Arancibia Vergara**, firmada ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; Memorando N° 1.533, de fecha 15 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.050.

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de **Botilleria La Maxi SPA**, RUT 77.306.099-1, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente : Alexandra Tamara Arancibia Vergara.
Rut :
Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
ROL : 400.050
Clase : "A"
Domicilio Comercial : Av. La Pampa 3481.

2.- Dispóngase la eliminación de **SPA Botilleria La Maxi SPA**, RUT 77.306.099-1, de la Patente de Alcohol N° 400.050, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL